

5	GZF	<p>Recomendación 5. Al Gerente de Zona Franca y ZEDE. Verificará la razonabilidad y exactitud aritmética de los cálculos determinados por la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios de la Zona Franca, previo a la solicitud de facturación y cobro de los mismos.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que a través de la Dirección de Comercio Exterior instrumentó un formato que permitirá que quienes revisan y aprueban los valores mensuales generados por el sistema de zona franca en el detalle ingresos y salidas puedan revisar la razonabilidad y exactitud aritmética, así como quienes generan la factura que en este caso es la Gerencia Administrativa Financiera.</p> <p>En tal virtud se solicita realizar la revisión más a detalle con la GAF con la finalidad de poder revisar si los cálculos se encuentran debidamente correctos.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior instrumentó un formato que permitirá que quienes revisan y aprueban los valores mensuales generados por el sistema de zona franca en el detalle ingresos y salidas puedan revisar la razonabilidad y exactitud aritmética, así como quienes generan la factura que en este caso es la Gerencia Administrativa Financiera.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0320-ME, de 24 de Julio de 2020, la GPP indica lo siguiente: " (...) me permito solicitar a usted dar cabal cumplimiento a la recomendación antes descrita, en la que se recomendó que se realice la verificación de la razonabilidad y exactitud aritmética de los cálculos determinados por la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios de la Zona Franca. (...) "</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0322-ME, de 15 de Julio de 2020, en el cual la GAF indica a la GZF que es de su competencia la razonabilidad y exactitud aritmética de la prestación de servicios de comercio exterior.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0192-ME, de 08 de abril de 2020, la GPP realiza reunión con DCE el 07/04/2020 donde se recomendó: 1) Considerando que existen varias modalidades de INCOTERM, para el establecimiento del valor FOB, la GZF prevé a la solicitud de facturación deberá generar plantillas de cálculo para la definición del valor FOB que corresponda, considerando las variaciones que se hayan generado para cada tipo, de esta manera se entregó a la DF el detalle de inicio a fin de los cálculos realizados hasta establecer el valor FOB y finalmente el que correspondió a la tasa de servicios de comercio exterior. 2) En la instancia de revisión de cálculo de valor FOB ejecutado por el Director de Comercio Exterior en el caso en que se haya identificado que debe ejecutarse un ajuste por error en el establecimiento del valor FOB, se debería generar un oficio con el detalle pormenorizado del cálculo correcto para conocimiento de la GZF, así como para el usuario. 3) Respecto al punto anterior, debería coordinarse con Tecnología de la EPMSA, a fin de que se ejecuten los análisis correspondientes para que se realicen las modificaciones de programación pertinentes para la implementación del registro de los referidos ajustes al valor FOB en el sistema de Zona Franca, además de que se incorpore el registro de huella de edición o historial de cambios. 4) Adicionalmente se adjunta el procedimiento modificado respecto del presentado mediante Informe Nro. GZLV-LV-065-2019, de 29 de noviembre del 2019, y adjunto al memorando de referencia.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 5 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GZF-2019-0301-ME, de 26 de diciembre de 2019, la GZF remite a GPP el procedimiento para que recomende cambios procedimentales que sean pertinentes. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0025-ME, de 20 de diciembre de 2019, la DCE remite a la GZF el informe GZLV-LV-065-2019 sobre el procedimiento de gestión de cobro de los servicios al comercio exterior, tanto en relación a las firmas de responsables, y documentos de acompañamiento que señala que el procedimiento es correcto. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0020-ME, de 12 de noviembre de 2019, la DCE indica: "(...) debido que el actual procedimiento no ha sufrido ninguna modificación sustancial, pongo en su conocimiento el proceso de facturación de los servicios de comercio exterior el cual se encuentra aprobado y vigente. (...) "</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0256-ME, de 23 de septiembre de 2019, la GZF informa a la GAF el procedimiento interno que se realizará en la GZF para solicitar a la GAF la facturación de servicios de comercio exterior. Anexa los documentos de sustento que se adjuntarán a las solicitudes de pago y los responsables de información.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0009-ME, de 18 de septiembre de 2019, la DCE informa a la GZF el procedimiento para solicitar la facturación de servicios al comercio exterior, de los operadores de la ZF del AMS.</p> <p>En reunión con AI del 05 de septiembre de 2019: Dentro de los documentos que se presentan para la facturación de los servicios al comercio exterior, estos deben tener la firma de responsabilidad de quienes lo emiten y que los documentos sean los correctos en relación a las operaciones realizadas; y que los tiempos de facturación correspondan al periodo seleccionado. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2478-ME, de 05 de septiembre de 2019, la GAF indica que es competencia de la GAF el validar los procedimientos implementados por la GZF, para la gestión de cobro.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0219-ME, de 28 de agosto de 2019, la GZF informa a la GAF el procedimiento de facturación para que analice si la fórmula de cálculo es razonable. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
6	GAF	<p>Recomendación 6. Al Gerente Administrativo Financiero y Director Financiero. Supervisarán y controlarán que previo a la facturación, recaudación y registro contable de la prestación de servicios de comercio exterior, estos mantengan razonabilidad y exactitud aritmética.</p>	<p>6. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0197-ME de 12 de mayo de 2020, GAF dispone a DF, Tesorera, Contadora al tratarse de una recomendación recurrente y de cumplimiento mensual, me permito solicitar el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>5. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>4. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 5 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>3. Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0321-ME, cumplimiento de recomendación 6</p> <p>2. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0204-ME de 26 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicita que se le informe, las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>1. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF.</p> <p>0. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Gerencia de Planificación y Proyectos comunica las disposiciones para el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
7	GZF	<p>Recomendación 7. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca, se efectúen en base a la nómina referencial de mercancías aprobada para cada usuario por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de zona franca que permitan automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0016-ME, de 30 de enero de 2020, la GZF emite las siguientes disposiciones:</p> <p>a) El usuario de ZF debe remitir a la DCE un mail solicitando la inclusión del código aprobado por la SCIT en el sistema de ZF.</p> <p>b) La DCE verificará que la petición del usuario cuente con oficio de autorización de creación del código emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</p> <p>c) La DCE informará a GZF mediante mail sobre el oficio de aprobación y la incorporación del código al producto en el sistema de ZF.</p> <p>d) La DCE será responsable del resto del procedimiento en el sistema.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2020-0006-ME, de 30 de enero de 2020, la DCE remite a GZF el informe técnico GZLV-LV-004-2020 de 07 de enero de 2020.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0205-ME, de 24 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del Examen Especial DCEI-2019-0005-ME, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Territorial (SCIT) indicar desde cuándo es exigible la nómina referencial para usuarios de la ZF.</p> <p>Mediante reunión AI del 05 de septiembre de 2019: Se solicita que se valide con cada ingreso que se realice a la ZF que el producto cumpla con lo indicado en la normativa y que esté contemplado con su nómina referencial, ya que el mismo deberá siempre tener este documento para que se habilite su ingreso a la ZF.</p> <p>Vacio legal: La DCE ha desarrollado las operaciones de la ZF encajadas en el Manual de Procedimientos Operativos y de Control para Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Francas, mismas que fueron aprobadas por resolución CSP-2012-005 del Consejo Sectorial de la Producción. Sin embargo, existen dudas con respecto al alcance de ciertas disposiciones normativas.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
8	GZF	<p>Recomendación 8. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y observando lo establecido en la normativa vigente, y cuenten con la documentación de soporte respectivo y que, la información se mantenga en archivos físicos y digitales en el tiempo establecido en las disposiciones legales.</p>	<p>Mediante memorandos Nros. EPMSA-GZF-2020-0150-ME y EPMSA-GZF-2020-0151-ME, de 14 y 15 de diciembre de 2020, GZF informa que desde el 01 de diciembre del presente año se realizó el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia reportada por emergencia sanitaria a causa del COVID-19, todos los documentos referentes a operaciones de comercio exterior mantienen respaldos virtuales y desde la fecha mencionada físicos los cuales pueden ser revisados en caso de considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomem las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar aleatoriamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GZF-2020-0017-ME, de 31 de enero de 2020 la GZF dispone:</p> <p>a) Verificar aleatoriamente los ingresos, salidas o destrucciones que consten en el sistema de ZF y las carpetas físicas que se hayan generado para cada operación.</p> <p>b) Realizar el control trimestral a la DCE y se emitirá un informe de verificación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2020-0007-ME, de 30 de enero de 2020, la DCE remite a la GZF el informe técnico GZLV-LV-003-2020 de 07 de enero de 2020 en el cual concluye:</p> <p>a) La DCE ha realizado su trabajo en base a la normativa vigente que ha sido expuesta y acogida a lo regulado por los entes de control.</p> <p>b) Todos los procesos de ingreso de mercancías hacia la ZF cumplen con los documentos de acompañamiento y se mantiene un archivo físico y digital.</p> <p>c) El procedimiento interno de la EPMSA, vigente, señala todo lo que los Manuales y Código indica en relación al control de ingresos de mercancías. d) En relación a las salidas de la ZEDE, los usuarios de la ZF cumplen con todos los procesos establecidos en la misma, para realizar a través del sistema de ZF su solicitud.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control. Mediante autorización de ingreso/jailla, matrícula y cedula del transportista? 2) es necesario solicitar el documento físico de la póliza de seguro o es suficiente con detallar el monto o rubro de dicho seguro, el cual está en la factura comercial?</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0205-ME, de 26 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del Examen. Mediante oficio Nro. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre 2019, la GZF solicitó a SCIT indicar si previo a generar la autorización, una vez cumplidos los requisitos, debe existir un documento físico denominado solicitud de ingreso/salida, o si la transmisión de los requisitos vía electrónica se considerará como la emisión de dicha solicitud de ingreso o salida sin necesidad que exista un documento físico. En reunión con AI del 05 de septiembre de 2019 se señaló: Que todos los ingresos y salidas que se realicen desde y hacia la ZF cumplan con lo establecido en el Manual y procedimiento interno de la EPMSA, así como la documentación que acompaña al proceso deberá estar completa y la misma se encuentre respaldada de manera física y digital.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>

9	GZF	<p>Recomendación 9. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Realizará anualmente el control de los inventarios de las mercancías que se encuentran bajo responsabilidad de los usuarios, y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la Empresa el respectivo informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones, para que el caso tomen las acciones correctivas pertinentes.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 15 de diciembre de 2020, la GZF informa que con fecha 12 de octubre de 2020, se efectuó el segundo control de inventarios de los bienes ingresados a la Zona Franca con exoneración tributaria con corte al 30 de septiembre de 2020 de los usuarios activos ADC HAS Management S.A (QUIAMA ECUADOR) y CORPORACIÓN QUIPORT S.A.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: a Gerencia de Zona Franca y ZEDE desde el 2015 hasta el 2019 cumplió en efectuar los inventarios y efectuar los respectivos informes, y en cuanto al presente año deberá efectuar al menos un inventario, ya que no se pudo efectuar en el mes de junio.</p> <p>Mediante Informe de avance febrero 2020, se informa que se ha dado cumplimiento a la recomendación, y a la normativa pertinente, ya que se realizan dos controles de inventarios anuales.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0288-ME, de 26 de noviembre de 2019, la GZF remite el Informe Nro. GZF-AG-059-2019 "control de inventarios 2019".</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0207-ME, de 26 de noviembre 2019, la GPP realiza una insistencia para que se dé cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GZF-2019-0091-OF, de 12 de septiembre de 2019, la GZF solicitó una aclaración al operador y que se indique si poseen bienes, cuales son y si alguno está en estado obsoleto, y que a su vez se haga llegar el listado de los mismos, y la actividad a realizarse con ellos.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE informa que se está dando cumplimiento a esta recomendación al realizar el control de inventarios.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	
---	-----	--	---	--